



Resolución de Gerencia Municipal N° 0544 -2022-MPY

Yungay, 21 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°00011011-2022-MPY, de fecha 15 de diciembre del 2022, Informe N° 610-2022-MPY/07.11, de fecha 20 de diciembre del 2022, Acta N° 067 -2022-CTSS-MPY, de fecha 20 de diciembre del 2022, Informe N° 611-2022-MPY/07.11, de fecha 21 de diciembre del 2022, Informe N° 2519-2022-MPY/7.10, de fecha 21 de diciembre del 2022, Legal N° 695 -2022-MPY/05.20, de fecha 21 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado "*Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2*", que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el "*Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo*", conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos.

Que, los sub numerales 7.1.2 del numeral 7.1 de los referidos lineamientos, establecen que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la





Municipalidad Provincial de Yungay

COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo al artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece: "En el Caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que mediante Orden de Prestación de Servicios N° 2759, se asigna al Ing. Miguel Ángel Milla Prieto, requiere el servicio para la Contratación de consultoría para la elaboración del expediente Técnico dominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL HUACHO (KM 66+400) – MACRAY- PIRHUASH- PARIACOLCA- QUILLO (94+920)"

Que, mediante Expediente Administrativo N°00011011-2022-MPY, de fecha 15 de diciembre del 2022, el consultor cumple con presentar el expediente técnico de la Obra Denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL HUACHO (KM 66+400) – MACRAY- PIRHUASH- PARIACOLCA- QUILLO (94+920)", en merito al anexo 3 del D. S. N° 172-2022-EF; para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 610-2022-MPY/07.11, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Jefe (e) de la División de Estudios solicita al Presidente del Comité de Seguridad de Plan Covid la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL HUACHO (KM 66+400) – MACRAY- PIRHUASH- PARIACOLCA- QUILLO (94+920)"

Que, mediante Acta N° 067 -2022- CTSS-MPY, de fecha 20 de diciembre del 2022, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO" que forma parte del expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL HUACHO (KM 66+400) – MACRAY- PIRHUASH- PARIACOLCA- QUILLO (94+920)"

Que, a través del Informe N° 611-2022-MPY/07.11, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Jefe (e) de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local,





Municipalidad Provincial de Yungay

el Expediente Técnico denominado: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL HUACHO (KM 66+400) – MACRAY- PIRHUASH- PARIACOLCA- QUILLO (94+920)"**, señalando las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (120) días calendarios; por lo que concluye que, el proyecto fue elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados en los términos de referencia por lo que se da **CONFORMIDAD al expediente técnico denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL HUACHO (KM 66+400) – MACRAY- PIRHUASH- PARIACOLCA- QUILLO (94+920)"**; el cual presenta un presupuesto que asciende la suma de S/.1,521,740.00 (Un Millón Quinientos Veintiún Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo previa pronunciamiento legal según la normativa vigente; debiendo precisarse que se realizará la gestión respectiva ante la entidad que corresponda para la financiación de ejecución del proyecto.

Que, a través del Informe N° 2519-2022-MPY/7.10, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico denominado: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL HUACHO (KM 66+400) – MACRAY- PIRHUASH- PARIACOLCA- QUILLO (94+920)"**, otorgando **CONFORMIDAD** a la elaboración del Expediente Técnico mencionado y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del Proyecto, cuyo presupuesto es de acuerdo al siguiente detalle:

METAS FISICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UNIDAD
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60x4.80m	1.00	und
01.01.02	CASETA PARA OFICINA, ALMACÉN Y GUARDIANIA	1.00	und
01.01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.00	glb
01.01.04	FLETE TERRESTRE	1.00	glb
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	28.52	km
01.02.02	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR	28.52	km
01.02.03	TRAZO Y NIVELACION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	28.52	km
01.02.04	ALQUILER DE ÁREA PARA PATIO DE MAQUINAS	4.00	mes
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.00	glb
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	16.00	und
01.03.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	1.00	glb
01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.00	glb
01.03.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	4.00	mes
02	PAVIMENTOS		
02.01	CAPA NIVELANTE e=0.05m	4,516.38	m³
02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA ESTABILIZADO e=0.15m	13,549.13	m³
03	TRANSPORTES		
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1km	1,407.71	m³k
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1km	12,240.22	m³k
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1km	1,036.33	m³k
03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1km	3,476.15	m³k
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
04.01	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS	16,571.00	m
04.02	MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS		
04.02.01	MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO	120.00	und
04.02.02	MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLA DE MAMPOSTERÍA	5.00	und
04.02.03	MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLA DE CONCRETO SIMPLE	7.00	und
04.03	MANTENIMIENTO DE BADENES		





Municipalidad Provincial de Yungay

04.03.01	MANTENIMIENTO DE BADENES DE CONCRETO ARMADO	3.00	und
04.03.02	MANTENIMIENTO DE BADENES DE CONCRETO SIMPLE	8.00	und
04.03.03	MANTENIMIENTO DE BADENES MAMPOSTERÍA	2.00	und
05	SEÑALIZACIÓN		
05.01	INSTALACIÓN DE POSTES KILOMÉTRICOS	28.00	und
05.02	SEÑALES PREVENTIVAS	140.00	und
05.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	20.00	und
06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
06.01	PLAN Y MONITOREO PARA MITIGACIÓN AMBIENTAL	4.00	mes
07	LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO		
07.01	LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO		
07.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO	4.00	mes
07.02	LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO		
07.02.01	EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO	1.00	glb
07.03	LINEAMIENTO 3: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
07.03.01	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	1.00	glb
07.04	LINEAMIENTO 4: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA		
07.04.01	ZONA DE CONTROL PREVIO (TRIAJE)	18.06	m ²
07.04.02	ZONA DE CONTROL DE DESINFECCIÓN	18.06	m ²
07.05	LINEAMIENTO 5: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL		
07.05.01	ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO	18.06	m ²
07.06	LINEAMIENTO 6: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID 19		
07.06.01	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID 19	1.00	glb

META FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	906,355.94
GASTOS GENERALES (10.00%)	90,635.59
UTILIDAD (10.00%)	90,635.59
SUB TOTAL	1,087,627.12
IGV 18%	195,772.88
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,283,400.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	110,000.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	128,340.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,521,740.00

Que, mediante Informe Legal N° 695 -2022-MPY/05.20, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico; por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutorio aprobando el Expediente Técnico denominado: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL HUACHO (KM 66+400) – MACRAY- PIRHUASH- PARIACOLCA- QUILLO (94+920)"**, hasta por el monto de **S/.1,521,740.00 (Un Millón Quinientos Veintiún Mil Setecientos Cuarenta con 00/100)**, por el plazo de ejecución de (120) días calendarios;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022 y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:





Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: “**MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL HUACHO (KM 66+400) – MACRAY- PIRHUASH- PARIACOLCA-QUILLO (94+920)**”, en merito al anexo 3 del D. S. N° 172-2022-EF, hasta por el monto S/.1,521,740.00 (Un Millón Quinientos Veintiún Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), con un plazo de ejecución de (120) días calendarios, debiendo precisarse que se realizará la gestión respectiva ante la entidad que corresponda para la financiación de ejecución del proyecto, ello en mérito a los informes y fundamentos fácticos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	906,355.94
GASTOS GENERALES (10.00%)	90,635.59
UTILIDAD (10.00%)	90,635.59
SUB TOTAL	1,087,627.12
IGV 18%	195,772.88
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	1,283,400.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	110,000.00
SUPERVICION DE OBRA	128,340.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,521,740.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
 Abog. Relando Fulgencio Alfaro
 GERENTE MUNICIPAL

